



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Martes 03 de Septiembre de 2013

No. 166

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 7266.....6889

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo Ministerial No. 19-2013.....6891
Acuerdo Ministerial No. 20-2013.....6892
Acuerdo Ministerial No. 21-2013.....6893
Acuerdo Ministerial No. 22-2013.....6894
Acuerdo Ministerial No. 23-2013.....6895

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva No. 061-2013.....6896

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Invitación.....6896

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva No. 067-2013.....6896

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución
No. CD-SIOIF-793-1-AGOST19-2013.....6897

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Aviso.....6900

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6900

ASAMBLEA NACIONAL**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****UNICO**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 138, numeral 12) de la Constitución Política de la República de Nicaragua y artículo 126 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, es atribución de la Asamblea Nacional, aprobar o rechazar los instrumentos internacionales celebrados con países u organismos sujetos de Derecho Internacional.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 7266

DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE EL LIBRE EJERCICIO DE ACTIVIDADES LABORALES PARA FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMATICO, CONSULAR Y ADMINISTRATIVO / TECNICO DE MISIONES DIPLOMATICAS U OFICINAS CONSULARES

Artículo 1 Apruébese el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre el libre ejercicio de actividades laborales para familiares del personal Diplomático, Consular y Administrativo/Técnico de Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares”, suscrito en Berlín, el dieciséis de mayo del año dos mil trece.

Art. 2 Esta aprobación le conferirá efectos legales, dentro y fuera de Nicaragua, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente, conforme se establece en el instrumento, en su artículo 8. El Presidente de la República procederá a publicar el texto “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Federal de Alemania”.

Art. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Acuerdo

entre

el Gobierno de la República de Nicaragua

y

el Gobierno de la República Federal de Alemania

sobre

el Libre Ejercicio de Actividades Laborales para Familiares del Personal Diplomático,

Consular y Administrativo/técnico de Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares

el Gobierno de la República de Nicaragua,

y

El Gobierno de la República Federal de Alemania

en adelante denominados “las Partes”,

animados por el deseo de permitir el libre ejercicio de actividades laborales, sobre la base de un tratamiento recíproco, a los familiares de los miembros de las misiones diplomáticas u oficinas consulares,

han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Los familiares de los miembros de las misiones diplomáticas u oficinas consulares de la República Federal de Alemania en la República de Nicaragua y de la República de Nicaragua en la República Federal de Alemania quedan autorizados para ejercer actividades laborales en el Estado receptor, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado, una vez obtenida la autorización correspondiente en conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Artículo 2
Definiciones**

A los efectos del presente Acuerdo:

1. “miembro de una misión diplomática u oficina consular” significa el personal del Estado acreditante que no sea nacional de, ni residente permanente en el Estado receptor, y que sea destinado a un cargo oficial en el Estado receptor en una misión diplomática u oficina consular;
2. “familiar de un miembro de una misión diplomática u oficina consular” significa las siguientes personas que convivan con el miembro de la misión diplomática u oficina consular en una comunidad doméstica estable y dependan económicamente de él:
 - a) el/la cónyuge, en conformidad con las leyes del Estado receptor,
 - b) los hijos solteros menores de edad o los hijos solteros menores de 25 años que dependan económicamente de sus padres y que cursen estudios en centros de enseñanza superior reconocidos por el Estado receptor y
 - c) los hijos solteros que vivan a cargo de sus padres y tengan alguna discapacidad física o mental pero que estén en condiciones de trabajar;

3. "actividad laboral" significa toda ocupación profesional autónoma o por cuenta ajena, incluyendo la formación profesional.

Artículo 3 Procedimiento

(1) A título de reciprocidad, se autorizará a los familiares que refiere el artículo 2, el ejercicio de actividades laborales en el Estado receptor. Dicha actividad estará sujeta a la autorización previa de las autoridades pertinentes del Estado receptor mediante una solicitud enviada en representación del familiar por la respectiva Embajada a la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor. En la solicitud deberán especificarse la actividad laboral que se desee desarrollar, los antecedentes del potencial empleador y cualquier otra información solicitada en los procedimientos y formularios pertinentes de la autoridad respectiva. Las autoridades competentes del Estado receptor, después de verificar si la persona en cuestión se encuentra dentro de las categorías definidas en el presente Acuerdo y teniendo en cuenta, asimismo, la legislación interna vigente, informarán oficialmente a la Embajada del Estado acreditante, a través de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor, que la persona ha sido autorizada para ejercer una actividad laboral, conforme a la legislación aplicable del Estado receptor.

(2) La misión diplomática del Estado acreditante notificará a la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor el comienzo y la terminación de la actividad laboral del familiar.

(3) En caso de que el familiar desee en algún momento cambiar de empleador después de recibir la autorización para ejercer una actividad laboral, deberá presentar una nueva solicitud de autorización.

(4) La autorización para que el familiar ejerza una actividad laboral no implica la exención de ninguna exigencia, procedimiento o imposición que se aplicaría normalmente a cualquier empleo, sea que se relacione con características personales, calificaciones profesionales o laborales o de cualquier otro tipo. En el caso de profesiones que requieran calificaciones especiales, el familiar no estará exento del cumplimiento de las exigencias aplicables.

(5) La autorización podrá ser denegada en aquellos casos en que, por razones de seguridad, pueda emplearse solamente a nacionales del Estado receptor.

(6) La autorización para ejercer una actividad laboral en el Estado receptor terminará desde la fecha en que el miembro de la misión diplomática u oficina consular termine sus funciones ante el Estado acreditante. En caso de que se desee continuar con la actividad laboral, la autorización deberá ajustarse a la legislación interna del Estado receptor.

(7) Las disposiciones del presente Acuerdo no podrán ser interpretadas en el sentido de implicar el reconocimiento de títulos, grados o estudios entre los dos Estados.

Artículo 4 Inmunidad de la jurisdicción civil y contencioso-administrativa

En el caso de familiares que gocen de inmunidad de la jurisdicción civil y contencioso-administrativa del Estado receptor, en conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961 u otros instrumentos internacionales aplicables, dicha inmunidad

no regirá con respecto a ningún acto u omisión realizado en el desarrollo de una actividad laboral.

Artículo 5 Inmunidad de la jurisdicción penal

(1) En el caso de familiares que gocen de inmunidad de la jurisdicción penal del Estado receptor en conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961 u otros instrumentos internacionales aplicables:

1. Las disposiciones relativas a inmunidad de jurisdicción penal del Estado receptor se seguirán aplicando con respecto a cualquier acto realizado en el curso de la actividad laboral.

2. Sin embargo, en caso de delitos cometidos en el curso de la actividad laboral, a solicitud por escrito del Estado receptor, el Estado acreditante deberá considerar seriamente retirar la inmunidad de jurisdicción penal en el Estado receptor al familiar involucrado.

3. En el supuesto de que el Estado acreditante no renuncie a la inmunidad del familiar afectado, someterá a sus autoridades penales competentes los delitos que éste cometa. El Estado receptor será informado del resultado de los procedimientos penales.

4. El familiar podrá ser interrogado como testigo en relación con el desempeño de su actividad laboral, a no ser que el Estado acreditante considere que ello es contrario a sus intereses.

Artículo 6 Régimen fiscal y de seguridad social

Salvo disposición en contrario de otros instrumentos internacionales, los familiares estarán sometidos al régimen fiscal y de seguridad social del Estado receptor en lo referente al ejercicio de sus actividades laborales en el mismo.

Artículo 7 Solución de diferencias

Cualquier diferencia en relación con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta a través de negociaciones directas de ambas Partes por vía diplomática.

Artículo 8 Entrada en vigor, período de vigencia y denuncia

(1) El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que el Gobierno de la República de Nicaragua comunique al Gobierno de la República Federal de Alemania que se han cumplido los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor. Determinante a estos efectos es la fecha de recepción de la comunicación.

(2) El presente Acuerdo permanecerá en vigor por tiempo indefinido. Sin embargo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cualquier momento, por escrito a través de la vía diplomática. En el último caso, dejará de estar vigente seis meses después del recibo de la Nota de denuncia correspondiente.

Hecho en Berlín, el 16 de Mayo 2013, en dos ejemplares, en idioma español y alemán y siendo ambos textos igualmente auténticos.

(f) Ilegible. Por el Gobierno de la República de Nicaragua. (f) Ilegible. Por el Gobierno de la República Federal de Alemania.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 15161 – M. 207353 – Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 19-2013**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 823, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre del año 2012, anexo I, página No. 347, dentro del servicio de la deuda pública interna año 2013, fue aprobada la partida presupuestaria denominada “Indemnización Laboral”, por un monto de cincuenta millones de córdobas netos (C\$50,000,000.00), de los cuales la cantidad de cuarenta millones de córdobas netos (C\$40,000,000.00) serán utilizados para el pago de pasivo laboral por indemnizaciones administrativas a favor de ex trabajadores de diferentes instituciones del sector público y los diez millones restantes serán utilizados para el pago de sentencias judiciales laborales firmes.

II

Que conforme Acuerdo Presidencial No.63-2013, emitido por el Presidente de la República el día 03 de Abril del año 2013, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de Abril de 2013, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), incorporar, registrar y pagar como deuda pública interna del Estado de la república de Nicaragua, la cantidad de cuarenta millones de córdobas netos (C\$40,000,000.00), en concepto de pasivo laboral por indemnizaciones administrativas a favor de ex trabajadores de diferentes instituciones del sector público, recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF) en sesión ordinaria del día 20 de marzo del año 2013, que consta en acta No. 320.

III

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), emitió dictamen legal correspondiente, concluyendo que no tiene objeción para que se continúe con el procedimiento de pago de pasivo laboral por indemnizaciones administrativas a favor de trescientos diecinueve (319) ex trabajadores de la Policía Nacional (PN), por un monto bruto de nueve millones un mil seiscientos cincuenta y cinco córdobas con 01/100 (C\$9,001,655.01), más el monto de novecientos noventa y ocho mil doscientos ocho córdobas con 20/100 (C\$998,208.20), en concepto de aporte patronal al Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU), conforme liquidación emitida por la División de Recursos Humanos de la Policía Nacional (PN), para un monto total de nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y tres córdobas con 21/100 (C\$9,999,863.21).

IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en sesión ordinaria del día 03 de julio del año 2013, que consta en Acta No. 333, por unanimidad de votos, resolvió recomendar la solicitud parcial de incorporación y

registro como deuda pública interna del Estado de la república de Nicaragua, el monto de **Nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y tres córdobas con 21/100 (C\$9,999,863.21)**, en concepto de pasivo laboral por indemnización administrativa a favor de trescientos diecinueve (319) ex trabajadores de la Policía Nacional (PN), incluido dentro del monto total de cuarenta millones de córdobas netos (C\$40,000,000.00), recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en sesión ordinaria del día 20 de marzo del año 2013, que consta en acta No. 320, y autorizado mediante Acuerdo Presidencial No. 63-2013.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del día 03 de Junio del año 1998; el artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 y 12 de Mayo del año 2006; artículo 66 de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de Diciembre del año 2003, Ley No. 823 “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre de 2012, y Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua, el día 03 de Abril del año 2013 publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República, el día 03 de abril del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013 y lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en sesión ordinaria del 03 de julio del año 2013, que consta en acta No. 333, incorpore y registre como deuda pública interna del Estado de la república de Nicaragua, la cantidad de **nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y tres córdobas con 21/100 (C\$9,999,863.21)**, a favor de trescientos diecinueve (319) ex trabajadores de la Policía Nacional (PN), en concepto de pasivo laboral por indemnización administrativa.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad a la Ley No. 823 “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.242 del 18 de diciembre de 2012 y Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República, el día 03 de abril del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013, procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir pago por la cantidad de **nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y tres córdobas con 21/100 (C\$9,999,863.21)**, en concepto de pasivo laboral por indemnización administrativa a favor de trescientos diecinueve (319) ex trabajadores de la Policía Nacional (PN), considerando el monto neto a pagar conforme a liquidación final emitida por la Policía Nacional (PN); asimismo emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI) por el monto total de las deducciones de impuesto sobre la renta (IR), cheque a favor del Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU), por el monto total en concepto de aporte patronal y deducciones efectuadas por cotización laboral; y emitir cheque a favor de quien corresponda en concepto de otras deducciones legales.

TERCERO: La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entregará cheque fiscal al beneficiado previa suscripción del correspondiente finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- a. Cédula de identidad ciudadana.
- b. Testamento o certificación de declaratoria de herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido.
- c. Testimonio de escritura pública de poder de representación legal en su caso.

CUARTO: El presente acuerdo ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. **(f) Iván Acosta Montalván, Ministro.**

Reg. 15162 – M. 207352 – Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 20-2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 823, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre del año 2012, anexo I, página No. 347, dentro del servicio de la deuda pública interna año 2013, fue aprobada la partida presupuestaria denominada “Indemnización laboral”, por un monto de cincuenta millones de córdobas netos (C\$50,000,000.00), de los cuales la cantidad de cuarenta millones de córdobas netos (C\$40,000,000.00) serán utilizados para el pago de pasivo laboral por indemnizaciones administrativas a favor de ex trabajadores de diferentes instituciones del sector público y los diez millones restantes serán utilizados para el pago de sentencias judiciales laborales firmes.

II

Que conforme Acuerdo Presidencial No.63-2013, emitido por el Presidente de la República el día 03 de abril del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a incorporar, registrar y pagar como deuda pública interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de cuarenta millones de córdobas netos (C\$40,000,000.00), en concepto de pasivo laboral por indemnizaciones administrativas a favor de ex trabajadores de diferentes instituciones del sector público, recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF) en sesión ordinaria del día 20 de marzo del año 2013, que consta en acta No. 320.

III

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), emitió dictamen legal el día 05 de julio de 2013, bajo referencia DAL-0372-07-13, concluyendo que no tiene objeción para que se continúe con el procedimiento de pago de pasivo laboral por indemnizaciones administrativas a favor de quince (15) ex

trabajadores del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, por un monto bruto de seiscientos veinticinco mil novecientos setenta y cinco córdobas con 42/100 (C\$ 625,975.42), más el monto de veintiún mil setecientos veinte córdobas con 02/100 (C\$21,720.02), en concepto de aporte patronal al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), conforme liquidación emitida por la División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, para un monto total de seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco córdobas con 44/100 **(C\$647,695.44).**

IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en sesión ordinaria del día 10 de julio del año 2013, que consta en acta No. 334, por unanimidad de votos, resolvió recomendar la solicitud de incorporación y registro como deuda pública interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de **seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco córdobas con 44/100 (C\$647,695.44)**, en concepto de pasivo laboral por indemnización administrativa a favor de quince (15) ex trabajadores del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, incluido dentro del monto total de cuarenta millones de córdobas netos (C\$40,000,000.00), recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en sesión ordinaria del día 20 de marzo del año 2013, que consta en acta No. 320, y autorizado mediante Acuerdo Presidencial No. 63-2013.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290, “Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del día 03 de junio del año 1998; el artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, reformas y adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 y 12 de mayo del año 2006; artículo 66 de la Ley No. 477, “Ley general de deuda pública” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de diciembre del año 2003, Ley No. 823 “Ley anual de presupuesto general de la república 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre de 2012, y Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua, el día 03 de abril del año 2013 publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República, el día 03 de abril del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013 y lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en sesión ordinaria del día 10 de julio del año 2013, que consta en acta No. 334, incorpore y registre como deuda pública interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de **seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco córdobas con 44/100 (C\$647,695.44)**, a favor de quince (15) ex trabajadores del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en concepto de pasivo laboral por indemnización administrativa.

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad a la Ley No. 823 “Ley anual de presupuesto general de la república 2013”,

publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre de 2012 y Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República, el día 03 de abril del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013, procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir pago por la cantidad de **seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y cinco córdobas con 44/100 (C\$647,695.44)**, en concepto de pasivo laboral por indemnización administrativa a favor de quince (15) ex trabajadores del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, considerando el monto neto a pagar conforme a liquidación final emitida por el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; asimismo emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI) por el monto total de las deducciones de Impuesto sobre la Renta (IR), cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el monto total en concepto de aporte patronal y deducciones efectuadas por cotización laboral; y emitir cheque a favor de quien corresponda en concepto de otras deducciones legales.

TERCERO: La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entregará cheque fiscal al beneficiado previa suscripción del correspondiente finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- a. Cédula de identidad ciudadana.
- b. Testamento o certificación de declaratoria de herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido.
- c. Testimonio de escritura pública de poder de representación legal en su caso.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece. **(f) Iván Acosta Montalván**, Ministro.

Reg. 15163 – M. 207355 – Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 21-2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 823 “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre del año 2012, anexo I, página No. 347, dentro del servicio de la deuda pública interna año 2013, fue aprobada la partida presupuestaria denominada “*Indemnización laboral*”, por un monto de cincuenta millones de córdobas netos (C\$50,000,000.00), de los cuales la cantidad de cuarenta millones de córdobas netos (C\$40,000,000.00) serán utilizados para el pago de pasivo laboral por indemnizaciones administrativas a favor de ex trabajadores de diferentes instituciones del sector público y los diez millones restantes serán utilizados para el pago de sentencias judiciales laborales firmes.

II

Que conforme Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República el día 03 de abril del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de Abril de 2013, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorporar, registrar y pagar como deuda pública interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de cuarenta millones de córdobas netos (C\$40,000,000.00), en concepto de pasivo laboral por indemnizaciones administrativas a favor de ex trabajadores de diferentes instituciones del sector público, recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF) en sesión ordinaria del día 20 de marzo de 2013, que consta en acta No. 320.

III

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió dictámenes legales correspondientes, concluyendo que no tiene objeción para que se continúe con el procedimiento de pago de pasivo laboral por indemnizaciones administrativas a favor de quince (15) ex trabajadores del Ministerio del Trabajo (MITRAB) y tres (03) ex trabajadores del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA).

IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en sesión ordinaria del día 10 de julio del año 2013, que consta en acta No. 334, por unanimidad de votos, resolvió recomendar la solicitud de incorporación y registro como deuda pública interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y siete córdobas con 41/100 (C\$1,786,987.41), en concepto de pasivo laboral por indemnización administrativa a favor de dieciocho (18) ex trabajadores del sector público conforme el siguiente detalle: Quince (15) ex trabajadores del Ministerio del Trabajo (**MITRAB**) por el monto de un millón doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y un córdobas con 27/100 (**C\$1,244,791.27**) y tres (03) ex trabajadores del Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (**PROCOMPETENCIA**) por el monto de quinientos cuarenta y dos mil ciento noventa y seis córdobas con 14/100 (**C\$542,196.14**), para un total de **un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y siete córdobas con 41/100 (C\$1,786,987.41)**, incluido dentro del monto de cuarenta millones de córdobas netos (C\$40,000,000.00), recomendado por el COF, en sesión ordinaria del día 20 de marzo del 2013, que consta en Acta No. 320 y autorizado mediante Acuerdo Presidencial No. 63-2013.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290, Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del día 03 de Junio del año 1998; artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, reformas y adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 y 12 de mayo del año 2006; artículo 66 de la Ley No. 477, Ley general de deuda pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de diciembre del año 2003; Ley No. 823 Ley anual de presupuesto general de la república 2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre del 2012 y Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua, el día 03 de abril del año 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril del 2013.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República, el día 03 de abril de 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013 y lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en sesión ordinaria del día 10 de julio de 2013, que consta en acta No. 334, incorpore y registre como deuda pública interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de **un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y siete córdobas con 41/100 (C\$1,786,987.41)**, en concepto de pasivo laboral por indemnización administrativa a favor de dieciocho (18) ex trabajadores de diferentes instituciones del sector público, distribuido conforme el siguiente detalle:

No. Ex Trabajadores	Nombre de la Institución	Monto Total a Pagar
15	Ministerio del Trabajo (MITRAB)	C\$1,244,791.27
3	Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA)	C\$ 542,196.14
18	TOTAL	C\$1,786,987.41

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad a la Ley No. 823 Ley anual de presupuesto general de la república 2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 242 del 18 de diciembre de 2012, y Acuerdo Presidencial No. 63-2013, emitido por el Presidente de la República, el día 03 de abril de 2013, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 62 del 09 de abril de 2013 procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir pago por la cantidad de **un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y siete córdobas con 41/100 (C\$1,786,987.41)**, en concepto de pasivo laboral por indemnización administrativa a favor de dieciocho (18) ex trabajadores del sector público, conforme detalle anterior, considerando el monto neto a pagar de acuerdo a liquidación final emitida por el Ministerio del Trabajo (MITRAB) y el Instituto Nacional de Promoción de la Competencia (PROCOMPETENCIA); asimismo emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI) por el monto total de las deducciones de Impuesto sobre la Renta (IR), cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el monto total en concepto de aporte patronal y deducciones efectuadas por cotización laboral, cheque en concepto de aporte a favor del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC); y emitir cheque a favor de quien corresponda en concepto de otras deducciones legales.

TERCERO: La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entregará cheque fiscal al beneficiado, previa suscripción del correspondiente finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad ciudadana.
- Testamento o certificación de declaratoria de herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido.
- Testimonio de escritura pública de poder de representación legal, en su caso.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece. **(f) Iván Acosta Montalván**, Ministro.

Reg. 15164 – M. 207351 – Valor C\$ 190.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 22-2013**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que el arto. 15 de la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria, “Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital”, establece en su ordinal I, numeral 2 inciso b, que serán rentas de capital inmobiliario las originadas por intereses, comisiones, descuentos y similares, provenientes de Instrumentos financieros de cualquier tipo transados o no en el mercado de valores, bancario o en bolsas, incluyendo aquellos transados entre personas.

II

Que el arto. 81 de la Ley 822 de Concertación Tributaria, “Base imponible de las rentas de capital mobiliario”, establece en su párrafo tercero, que la base imponible de las rentas de capital mobiliario incorporales o derechos intangibles está constituida por la renta bruta, representada por el importe total pagado, acreditado o de cualquier forma puesto a disposición del contribuyente, sin admitirse ninguna deducción.

III

Que el arto. 12 del Reglamento de la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria, en su numeral 5 inciso b. establece que se considerarán rentas de capital mobiliario incorporales las que provengan de la explotación de activos intangibles cuya explotación genera rentas de capital consistentes en intereses, utilidades, dividendos o participaciones, regalías, marcas, patentes de invención y demás derechos intangibles similares, en operaciones que no sean de rentas de IR de actividades económicas.

IV

Que el arto. 62 del Reglamento de la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria, establece en el numeral 1, inciso b, que la base imponible de las rentas de capital mobiliario incorporales es la renta bruta equivalente al 100% (cien por ciento), sobre la cual se aplicará la alícuota de retención del 10% (diez por ciento).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el Arto. 21 de la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de junio del año 1998, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Decreto, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, Decreto No. N° 25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98, Reglamento de la Ley 290, artículos 15 y 81 de la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria, publicada en la Gaceta, Diario Oficial N. 241 del diecisiete de diciembre del año 2012 y artículos 12 y 62 del Decreto 01-2013, reglamento de la Ley 822 Ley de Concertación Tributaria, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 12 del veintidós de enero del año dos mil trece.

ACUERDA

PRIMERO: Se autoriza a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a delegar desde el día uno de agosto del año dos mil trece, a los Bancos Comerciales autorizados para el pago de intereses a retener, declarar, emitir constancia y enterar a la Dirección General de Ingresos el impuesto sobre la renta por el pago de intereses de los Certificados de Bonos de Pagos por Indemnización (CBPI) físico, a partir de las emisiones del uno de febrero de dos mil diez. Para tal efecto la Tesorería General de la República, suministrará un archivo físico y electrónico donde se indique los cupones de intereses objeto de retención.

SEGUNDO: Se autoriza a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a delegar desde el día uno de agosto del año dos mil trece, a la Central Nicaragüense de Valores (CENIVAL) y Puestos de Bolsas autorizados para el pago de intereses a retener, declarar, emitir constancia y enterar a la Dirección General de Ingresos el impuesto sobre la renta por el pago de intereses de los Certificados de Bonos de Pagos por Indemnización (CBPI) físicos y desmaterializados, a partir de las emisiones del uno de febrero de dos mil diez. Para tal efecto la Tesorería General de la República suministrará un archivo electrónico donde se indique los cupones de intereses objeto de retención.

TERCERO: El Presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil trece. (f) **Iván Acosta Montalván**, Ministro.

Reg. 15165 – M. 207354 – Valor C\$ 285.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 23-2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que mediante sentencias dictadas por autoridad Judicial competente, se ordenó al Estado de la República de Nicaragua, pagar por liquidaciones laborales e indemnizaciones, sumas de dinero a favor de ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa), beneficiados por sentencias judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada.

II

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió dictamen legal positivo con Referencia 0295-06-13, de fecha 06 de junio del año 2013, sobre la obligación del Estado de la República de Nicaragua a dar cumplimiento a lo ordenado en las sentencias dictadas a favor de cuatro (04) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa), por un monto total de **un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta córdobas netos (C\$1,566,530.00)** y de acuerdo a lo establecido en el arto. 167 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, el arto. 48 de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” y arto. 52 del Decreto 02-2004, “Reglamento de la Ley General de Deuda Pública”.

III

Que la Procuraduría General de la República de Nicaragua, emitió dictamen legal positivo en los casos sometidos a su consideración, confirmando que por mandato constitucional los fallos y resoluciones de los tribunales y jueces son de ineludible cumplimiento por lo que no queda más que el Estado de la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumpla con lo ordenado en la vía judicial, mediante el procedimiento establecido en el arto 48 de la Ley 477 “Ley General de Deuda Pública” y el arto 52 de su Reglamento.

IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en sesión extraordinaria del día 10 de junio del año 2013, contenida en Acta No. 330, por unanimidad de votos, resolvió recomendar la incorporación y registro de deuda correspondiente al pasivo laboral del Estado de la República de Nicaragua por sentencias judiciales laborales ejecutoriadas, a favor de cuatro (04) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa), por un monto total de **un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta córdobas netos (C\$1,566,530.00)**, suma aprovisionada en la partida presupuestaria de cuarenta millones de córdobas (C\$40,000,000.00), contenida en la Ley No. 809 “Ley de Modificación a la Ley No. 784, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del día 25 de Septiembre del año 2012. Anexo No. V, en el rubro de amortización del servicio de la deuda pública interna, concepto pasivo laboral por indemnizaciones, de la cual se devengó el monto de cuatro millones noventa mil cuatrocientos veinticinco córdobas con 03/100 (C\$4,090,425.03), para ser utilizado en el año 2013, para pago de sentencias laborales a favor de ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa), conforme el Comprobante Único Contable (CUC) No. 1908 de fecha 27 de Diciembre del año 2012, el cual forma parte de la deuda flotante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del día 03 de Junio del año 1998; el Artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 del día 11 de Mayo del año 2006; el Artículo 48 de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de Diciembre del año 2003, el Artículo 52 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del día 30 de Enero del año 2004; y Ley No. 809 “Ley de Modificación a la Ley No. 784, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del día 25 de Septiembre del año 2012. Anexo No. V, en el Rubro de Amortización del Servicio de la Deuda Pública Interna, Concepto Pasivo Laboral por Indemnizaciones y las Sentencias Judiciales Laborales Ejecutoriadas.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que formalice la incorporación y registro como deuda pública interna de la República de Nicaragua la cantidad de **un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta córdobas netos (C\$1,566,530.00)**, a favor de cuatro (04) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSa) beneficiados por mandato judicial, cuyo listado

anexo forma parte integrante del presente acuerdo ministerial, cantidad incluida dentro del monto total devengado de cuatro millones noventa mil cuatrocientos veinticinco córdobas con 03/100 (C\$4,090,425.03), para ser utilizado en el año 2013, para pago de sentencias laborales a favor de ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSA), conforme el Comprobante Único Contable (CUC) No. 1908 de fecha 27 de Diciembre del año 2012, el cual forma parte de la deuda flotante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Contabilidad Gubernamental y Tesorería General de la República, para que de conformidad al Comprobante Único Contable (CUC) No. 1908 de fecha 27 de Diciembre del año 2012, cuyo monto forma parte de la deuda flotante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir pago por el monto de **un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta córdobas netos (C\$1,566,530.00)**, en concepto de pago de pasivo laboral a favor de cuatro (04) ex trabajadores del Ministerio de Salud (MINSA), beneficiados por las sentencias judiciales comprendidas en el presente Acuerdo.

TERCERO: Autorizar a la Tesorería General de la República, emitir cheque fiscal de acuerdo con los términos de cada una de las sentencias judiciales objeto del presente Acuerdo, considerando el monto neto a pagar conforme liquidación final emitida por la División de Recursos Humanos del Ministerio de Salud (MINSA), asimismo emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI), por el monto total de las deducciones de impuesto sobre la renta (IR) realizadas; cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), por el monto total en concepto de aporte patronal y deducciones efectuadas por cotización laboral; y emitir cheque a favor de quien corresponda, en concepto de otras deducciones legales.

CUARTO: La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público entregará el cheque fiscal al beneficiado previa suscripción del correspondiente finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- a. Cédula de identidad ciudadana.
- b. Testamento o certificación de declaratoria de herederos en caso que el beneficiado hubiere fallecido.
- c. Testimonio de escritura pública de poder de representación legal en su caso.

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil trece. **(f) Iván Acosta Montalván**, Ministro.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 17073 - M. 214067 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 061-2013
“Reproducción de Módulos de Auto aprendizaje
del Tercer Ciclo”

LLAMADO A LICITACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“ Reproducción de Módulos de Auto aprendizaje del Tercer Ciclo”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 02 de septiembre del 2013.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 10 de septiembre del 2013

HORA: De 10:00 a 11:00 AM

HORA DE APERTURA: 11:10 AM

(f) Freddy Reyes Sandoval. Director División de Adquisiciones.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 17074 - M. 214395 - Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las Personas Naturales y Jurídicas, autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la **Licitación Selectiva No. 006/07/2013 “Adquisición de Papelería y Útiles de Oficinas”**

Para obtener el pliego pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día Jueves 05 de septiembre del 2013 o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones para su respectiva compra, que cita del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste.

Managua, 03 de Septiembre del 2013.

(f) Karla Herrera Juarez. Presidente del Comité de Licitación Responsable Unidad de Adquisición.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 17075 - M. 214341 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA No. 067-2013

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” informa que la convocatoria para la Licitación Selectiva No. 067-2013 “Adquisición de camiones de cuatro toneladas, eje trasero con doble llanta”, está disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni y página Web de ENACAL de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 29 de agosto de 2013

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera. Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg.16229 – M. 211934 – Valor C\$ 570.00

Resolución N° CD-SIOIF-793-1-AGOST9-2013
De fecha 09 de agosto de 2013

NORMA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 16, 22, 24 Y 29 DE LA NORMA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, después de las deliberaciones al respecto,

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 10, numeral 7) de la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y sus reformas; faculta al Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras a dictar normas generales que tengan por objeto el establecimiento de los criterios generales de evaluación y clasificación de activos y las pautas para la constitución de reservas y provisiones;

II

Que con base a la facultad antes mencionada, resulta necesario reformar los artículos 16, 22, 24 y 29 de la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, con los fines siguientes: a) precisar los criterios de evaluación de los créditos comerciales destinados a financiar proyectos nuevos de mediana y larga maduración; b) aceptar los bonos de prenda como garantías reales mitigantes de riesgo; c) establecer en 100% el valor máximo aplicable a los valores del Estado considerados como garantías líquidas mitigantes de riesgo; y d) incluir como garantías líquidas los fondos de garantía y avales del Estado; y

III

Que de acuerdo a las consideraciones antes expuestas y con base a la facultad que le otorga el artículo 3, numerales 3 y 13, de la Ley 316 antes referida, y sus reformas.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente,

Resolución N° CD-SIOIF-793-1-AGOST9-2013

NORMA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 16, 22, 24 Y 29 DE LA NORMA SOBRE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO

PRIMERO: Refórmense los artículos 16, 22, 24 y 29 de la Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio, contenida en Resolución N° CD-SIOIF-547-1-AGOST20-2008, del 20 de agosto de 2008, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 y 178, del 11 y 17 de septiembre de 2008, los cuales deberán leerse así:

“Arto. 16 Categorías de clasificación.- La institución financiera deberá clasificar su cartera de créditos comerciales permanentemente con base a los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente norma y constituir las correspondientes provisiones mínimas de acuerdo al cuadro siguiente:

Clasificación	Descripción	Provisión
Categoría A	1) El cumplimiento del plan de amortización de las deudas no ha presentado reparos de ninguna especie, a excepción de atrasos de hasta treinta (30) días; o	
	2) El flujo de efectivo operativo proyectado presenta niveles que cubren las necesidades de la deuda, en los términos pactados. No se evidencia o no existen expectativas de impactos negativos en las variables primarias del flujo de efectivo proyectado. Sus niveles de apalancamiento son los aceptados por la institución financiera para la actividad que desarrolla. La rentabilidad es satisfactoria; o	
Riesgo normal		1%

Riesgo normal	3) En el caso de proyectos nuevos, en el análisis se deberá considerar la naturaleza de los mismos y contar con proyecciones debidamente actualizadas y justificadas. El flujo de efectivo operativo proyectado debe cubrir ampliamente el pago de las obligaciones financieras a contraer con la institución; y se debe contar con suficiente respaldo patrimonial y con la fuente de pago debidamente identificada, sea ésta del proyecto mismo o de una fuente alternativa que forme parte de la estructuración original del préstamo.	
Categoría B Riesgo potencial	1) Algún grado de incumplimiento de las condiciones, como atrasos en los pagos de hasta sesenta (60) días, o prórrogas que no excedan un plazo de seis (6) meses, producto de situaciones negativas que puedan haber afectado temporalmente al deudor, siempre que tales prórrogas cumplan con lo establecido en el artículo 35 de la presente norma; o 2) Presenta flujo de efectivo operativo adecuado, que le permite operar el negocio de manera normal y con capacidad de cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. Presenta liquidez positiva con tendencia constante. Presenta un grado de apalancamiento adecuado. La rentabilidad se ha visto disminuida de forma temporal, que puede ser superada en el corto plazo; o 3) En el caso de proyectos nuevos, el flujo de efectivo operativo proyectado debe ser adecuado para atender las obligaciones financieras; y se debe contar con suficiente respaldo patrimonial y con la fuente de pago debidamente identificada, sea ésta del proyecto mismo o de una fuente alternativa que forme parte de la estructuración original del préstamo.	5%
Categoría C Riesgo real	1) Atrasos en sus pagos y obligaciones de hasta noventa (90) días, y prórrogas que no excedan el plazo de seis (6) meses, siempre que tales prórrogas cumplan con lo establecido en el artículo 35 de la presente norma; o 2) Perspectiva de largo plazo con tendencia estable/decreciente. Presenta flujo de efectivo operativo en punto de equilibrio, susceptible de tender a la baja. El negocio acude con cierta periodicidad a fuentes secundarias de generación de efectivo para enfrentar requerimientos operativos y déficit esporádicos. Presenta liquidez decreciente y comprometida, la rentabilidad es negativa con tendencia decreciente, con potencial afectación del patrimonio, en donde las pérdidas tienen un efecto negativo en la capacidad de pago en términos de flujo. Para proyectos nuevos de maduración media y larga, en donde las principales variables del flujo proyectado se encuentran afectadas, el proyecto necesitará de fuentes externas no contempladas en el mismo para poder disponer de capacidad de pago, pero podrían ser superadas en el corto plazo.	20%
Categoría D Dudosa recuperación	1) Atrasos en sus pagos y obligaciones de hasta ciento ochenta (180) días, y créditos vencidos en la misma institución financiera; o 2) Debilidades claramente identificadas en el flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento y/o rentabilidad, que ponen en riesgo la capacidad del deudor para enfrentar sus obligaciones de deuda. Se requiere de una necesaria y clara dependencia de fuentes secundarias de reembolso para prevenir un incumplimiento. La viabilidad del negocio es dudosa y se espera se inicien los procedimientos de quiebra o suspensión de pagos. El deterioro en los elementos cuantitativos es entonces considerado permanente.	50%
Categoría E Irrecuperables	1) Atrasos en sus obligaciones de más de ciento ochenta (180) días; o 2) El deudor dejó de pagar y no tiene capacidad de afrontar sus obligaciones contractuales de deuda. El negocio ya no es viable o tiene un valor tan pequeño que el continuar manteniendo el préstamo como un activo bancario ya no es justificable; o 3) El deudor no ha invertido los recursos prestados por la institución financiera en su totalidad y en estricto cumplimiento en la actividad o propósito solicitado; o 4) El deudor ha desviado prendas; o 5) Cuando la institución financiera supervisada no proporcione información detallada sobre la estructura de capital de otra persona jurídica vinculada a la persona jurídica deudora.	100%

El porcentaje de provisión deberá aplicarse sobre el saldo neto no cubierto por garantías líquidas elegibles como mitigantes de riesgo, conforme lo establecido en el capítulo XIII de la presente norma.

Adicionalmente, para los deudores que tengan constituidas garantías reales elegibles como mitigantes de riesgo, se podrá proceder de la siguiente manera:

a) Para el caso de las garantías referidas en el numeral 1), literal b) del artículo 30 de la presente norma, cuyo valor de realización tasado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del saldo adeudado, la institución podrá aplicar el porcentaje de provisión que corresponda a la clasificación de menor riesgo inmediata anterior a la asignada al deudor, sin cambiar la clasificación que le corresponda.

b) Para el caso de las garantías referidas en el numeral 2), literal b) del artículo 30 de la presente norma, cuyo valor del certificado de depósito sea igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del saldo adeudado, una vez deducido cualquier gravamen pendiente, la institución podrá aplicar el porcentaje de provisión que corresponda a la clasificación de menor riesgo inmediata anterior a la asignada al deudor, sin cambiar la clasificación que le corresponda.

Arto. 22 Garantías elegibles como mitigantes de riesgo.- Se considerarán garantías elegibles como mitigantes de riesgo, todas las garantías líquidas referidas en el artículo 29; y las garantías reales referidas en los numerales 1) y 2), del literal b) del artículo 30 de la presente norma.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no impide que las instituciones financieras respalden sus activos de riesgo con el resto de garantías reales no elegibles, garantías fiduciarias o cualquier otro bien susceptible legítimamente de recibirse en garantía referidas en los artículos 30 y 31 de la presente norma.

Arto. 24 Máximo valor aplicable a las garantías líquidas elegibles como mitigantes de riesgo. El valor máximo aplicable a las garantías líquidas elegibles como mitigantes de riesgo, será el siguiente:

GARANTÍA ELEGIBLE COMO MITIGANTE DE RIESGO	VALORACIÓN	VALOR MÁXIMO APLICABLE
Valores del Estado	Valor de mercado	100%
Certificados de depósitos a plazo, garantías bancarias, avales, cartas de crédito Stand By y cualquier otro instrumento líquido, avalado, aceptado o garantizado por instituciones financieras del país.	Valor nominal	100%
Certificados de depósitos a plazo, garantías bancarias, avales, cartas de crédito Stand By y cualquier otro instrumento líquido, avalado, aceptado o garantizado, incluyendo fondos de garantía, por instituciones financieras del exterior calificadas como de primer orden.	Valor nominal	100%
Valores (Bonos, papel comercial y acciones) emitidos por instituciones financieras del exterior de capital accionario difundido cuyas acciones se transen en una bolsa de valores o mercado regulado y estén calificadas como de primer orden.	Valor de mercado	1) 80% renta fija 2) 70% renta variable
Valores emitidos por el banco central o ministerio de hacienda de Estados con calificación de riesgo país de primer orden.	Valor de mercado	90%
Valores de deuda y capital de empresas de capital accionario difundido cuyas acciones se transen en una bolsa de valores o mercado regulado y que dichas emisiones estén calificadas como inversiones de primer orden.	Valor de mercado	1) 80% renta fija 2) 70% renta variable

En el caso que un determinado valor no cuente con un mercado activo y líquido, la valoración se determinará conforme lo establecido en la normativa que regula la materia de valoración de carteras.

Arto. 29 Garantías líquidas.- Se consideran garantías líquidas o de rápida realización, las siguientes:

a) Se consideran como garantías líquidas, aquellas que reúnan todos y cada uno los siguientes requisitos:

1) Permitan una rápida realización de la garantía en dinero en efectivo, con el cual se puede cancelar la obligación garantizada, sin costos significativos;

2) Cuenten con documentación legal adecuada;

3) No presenten obligaciones previas que pudieran disminuir su valor o de alguna manera impedir que la institución financiera adquiera clara titularidad;

4) Su valor esté permanentemente actualizado.

b) Se aceptarán como garantías líquidas, entre otras, las siguientes:

1) Valores de Estado: Valores de deuda pública emitidos o garantizados por el Banco Central de Nicaragua o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; así como fondos de garantía y avales del Estado.

2) Instrumentos emitidos por la misma institución financiera: Certificados de depósitos a plazo.

3) Instrumentos emitidos por instituciones financieras del país: Certificados de depósitos a plazo, garantías, avales, cartas de crédito Stand By y cualquier otro instrumento líquido, avalado, aceptado, afianzado o garantizado por instituciones financieras que durante los doce (12) meses anteriores, hayan cumplido con el coeficiente mínimo requerido de conformidad con la normativa que regula la materia sobre adecuación de capital, no haya mostrado pérdidas operativas ni haya sido sujeto de multa por desenfaje.

4) Instrumentos emitidos por instituciones financieras del extranjero: Certificados de depósitos a plazo, garantías, avales, cartas de crédito Stand By y cualquier otro instrumento líquido, avalado, aceptado, afianzado o garantizado, incluyendo fondos de garantía, por Instituciones Financieras calificadas como de primer orden de conformidad con la normativa que regula la materia sobre límites de depósitos e inversiones.

5) Valores de deuda y acciones de instituciones financieras del extranjero: Valores (Bonos, papel comercial, y acciones) emitidos por bancos e instituciones financieras del extranjero de capital accionariado difundido cuyas acciones se transen en una bolsa de valores o mercado regulado y estén calificadas como instituciones de primer orden de conformidad con la normativa que regula la materia sobre límites de depósitos e inversiones.

6) Valores emitidos y/o garantizados por los Estados con calificación de riesgo país de primer orden.

7) Valores emitidos por empresas extranjeras de primer orden: Valores de deuda y capital de empresas de capital de accionariado difundido cuyas acciones se transen en una bolsa de valores o mercado regulado y que dichas emisiones estén calificadas como inversiones de primer orden de acuerdo a la normativa que regula la materia sobre límites de depósitos e inversiones.”

SEGUNDO: La presente norma entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Ovidio Reyes (f) V. Urcuyo V. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) Fausto Reyes B. (f) ilegible (Silvio Moisés Casco Marengo) (f) ilegible (Freddy José Blandón Argeñal) (f) U. Cerna B. **(f) URIEL CERNA BARQUERO**, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Reg. 17076 - 214430 - Valor C\$ 95.00

AVISO

Managua, 30 de Agosto de 2013.

El Fondo de Mantenimiento Vial informa que Ha efectuado la novena modificación del PAC, Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2013, el cual está Disponible en el Portal SISCAE, y en la página : fomav.gob.ni.

(f) Ing. Karen Deyanira Molina Valle. Directora Ejecutiva.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 17069

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 039 en el folio 039 la inscripción del Título que íntegramente dice:

“Número 039. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ANA EUGENIA SÁNCHEZ ZEPEDA ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TITULO de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 039, Folio 039, Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de julio del año 2011.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de julio del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado,

Managua dos de julio del año dos mil once. Licenciada Yanina Argüello Castillo, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 17070

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIII del Departamento de Registro Académico rola con el número 025 en el folio 025 la inscripción del Título que íntegramente dice:

“Número 025. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

HUMBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ CALDERÓN ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Diplomacia y Relaciones Internacionales** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 025, Folio 025, Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 02 de julio del año 2011.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de julio del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos de julio del año dos mil once. Licenciada Yanina Argüello Castillo, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 16220 – M. 211602 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII del Departamento de Registro Académico rola con el número 075 en el folio 075 la inscripción del Título que íntegramente dice:

“Número 075. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Coordinadora de Registro de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

YALTA ROSA SÁENZ VÍLCHEZ ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud

de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Cirujano Dentista** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 075, Folio 075, Tomo XXVII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua seis de julio del año dos mil trece. Licenciada Yanina Argüello Castillo, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 16221 – M. 2010123 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo III del Departamento de Registro Académico rola con el número 063 en el folio 063 la inscripción del Título que íntegramente dice:

“Número 063. La suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ARLEN DENISSE MEMBREÑO ÚBEDA ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría impartida por la Universidad Americana con apoyo académico de el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Administración de Empresas Especialidad en Finanzas y Mercadeo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los doce días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 063, Folio 063, Tomo III del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 12 de julio del año 2013”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de julio del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, doce de julio del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 15707– M. 851564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0213 Partida N° 15460 Tomo N° VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MABEL SCARLETH LÓPEZ BARRIOS Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio de dos mil trece Directora.

Reg. 15708– M. 836999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0212 Partida N°. 15459 Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DAYANNE MIRELLA VALENTI PETER Natural de Montreal, Canadá, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del dos mil trece Directora.

Reg. 15709– M. 865053 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 059 Partida N° 0705 Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CIRIA GONZÁLEZ LÓPEZ Natural de Chicomuselo, Chiapas, Estados Unidos Mexicanos, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Religiosas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del dos mil trece. Directora.

Reg. 15710 – M. 1432595 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 229, Partida N° 1856, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: to:**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

IMARA GRISSEL GABUARDI PÉREZ el Título de **Especialista en Derecho Económico**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 15711– M. 856015 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 230, Partida N°. 1857, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

DARWING JORGE LÓPEZ MACHADO el Título de **Especialista en Derecho Procesal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio de dos mil trece. (f) Directora.

Reg. 15712 – M. 863435 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0207, Partida N°. 15449, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CINTIA DE LOS ANGELES SUÁREZ LÓPEZ Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15713 – M. 874680 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0208, Partida N°. 15450, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GERALD ANTONIO ESPINOZA CUAREZMA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15714– M. 0309767 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0208 Partida N° 15451 Tomo N° VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSUÉ ANTONIO GONZÁLEZ ZELAYA Natural de Quebec, Canada ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año dos mil trece Directora.

Reg. 15715 – M. 1549975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0209, Partida N°. 15453, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALBA SOLEDAD PÉREZ SALINAS Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15716– M. 858587 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0210 Partida N° 15454 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AMAIA ITXANE MIRANDA ULLOA, Natural de Estocolmo, Suecia ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año dos mil trece. Directora.

Reg. 15717– M. 875393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0210 Partida N° 15455 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CRISELDA JANETH TOLEDO PÉREZ Natural de Bocana de Paiwas, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año dos mil trece. Directora.

Reg. 15718– M. 859018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrit(o) Director(a) Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0211 Partida N° 15456 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JONATHAN JOSUÉ GARCÍA FUENTES Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año dos mil trece. Director(a).

Reg. 15719– M. 798757 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0211 Partida N° 15457 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RODOLFO HARLEY ARCHIBOLD HENRIQUEZ Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año dos mil trece. Directora.

Reg. 15720 – M. 865444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0212 Partida N° 15458 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELISA SALVADORA PALACIOS CARRILLO Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15721 – M. 1549454 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo del Folio N° 618 Partida N° 3289 Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SILVIA ELENA RUEDA CASTILLO Natural de Nandaime , Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad, Xabier Gorostiaga Achalandabaso, s. j. El Secretario General, José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera, s. j. El Decano de la Facultad, Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de diciembre del año mil novecientos noventa y seis.

Se extiende la presente, en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece Director (a).

Reg. 15722 – M. 916822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo del Folio N° 0421 Partida N° 6890 Tomo N° IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PEDRO RENÉ BRENES ALVARADO Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Cultura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barrías, s. j. El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, s. j. El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete de febrero del año dos mil dos .

Se extiende la presente, en la Ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. (f) Director (a).

Reg. 15723 – M.801507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0484 Partida N° 5018 Tomo N° III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NEREYDA SIRIA JACKSON RODRÍGUEZ Natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barrías, s. j. El Secretario General Mayra Luz Pérez Díaz El Decano de la Facultad, Ligia María Arana García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidós de abril del año mil novecientos noventa y nueve .

Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. Director (a)

Reg. 15724 – M. 908645 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 052 Partida N° 303 Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LILIANA DE FÁTIMA LARGAESPADA GARCÍA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos noventa y uno. El Rector de la Universidad, César Jerez García, s. j. El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz El Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis de julio del año mil novecientos y uno.

Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15725 – M. 925971 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo del Folio N° 380 Partida N° 2813 Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSÉ INOCENTE RODRÍGUEZ LÓPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Sociología** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad, Xabier Gorostiaga Achalandabaso, s. j. El Secretario General Orlando José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera. El Decano de la Facultad, Vidaluz Auxiliadora Meneses Robleto.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año mil novecientos noventa y seis.

Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15726 – M. 905698 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0023, Partida N° 0046, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Master, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

LUCÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FONSECA el Título de **Máster en Relaciones Internacionales** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barrias, s. j. El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah. Director de Investigación y Postgrado Guillermo Adolfo Bornemann Martínez El Coordinador del Programa de Maestría, Marcos Membreño Idiáquez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de agosto del mil novecientos noventa y ocho.

Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. Directora.

Reg. 15727 – M. 844581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo del Folio N° 0198 Partida N° 15430 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROBERTO ANÍBAL PALACIOS MÁRQUEZ Natural de Jinotepe , Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece . El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de noviembre del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15728 – M. 800778 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0198, Partida N°. 15431, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YAZOARA DEL SOCORRO LÓPEZ LINDO Natural de Jinotepe , Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15729 – M. 1566193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0199, Partida N°. 15432, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GABRIELA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15730 – M. 842440 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0199, Partida N°. 15433, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AIMAR DARIEL MALDONADO JARQUÍN Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15731 – M. 848931 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0200, Partida N°. 15434, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS ERNESTO LUQUEZ GAITAN Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15732 – M. 1549972 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0200, Partida N°. 15435, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

REGINA GUADALUPE OROZCO MIRANDA Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15733 – M. 871962 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0201, Partida N°. 15436, Tomo N°. VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HEYDI DEL CARMEN GUEVARA SALINAS Natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de

Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg.15734- M. 850425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica: que bajo del Folio N° 0201 Partida N° 15437 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDGARD ILLICH HERNÁNDEZ ZAVALA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15435 – M. 856564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0202 Partida N° 15438 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ANGELES CALDERÓN CHAVARRÍA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15736 – M. 856719 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0202 Partida N° 15439 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SERGIO ANTONIO DOMÍNGUEZ GÓMEZ Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15737 – M. 862746 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0203 Partida N° 15440 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALFREDO JOSÉ ORTIZ BALTODANO Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15738 – M. 1549978 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0203 Partida N° 15441 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ELDER ANTONIO HERNÁNDEZ SUÁREZ Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15739 – M. 829519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0204 Partida N° 15442 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AMANDA MASSIEL VELÁSQUEZ Natural de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15740 – M. 844074 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0204 Partida N° 15443 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO CARMONA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15741 – M. 715113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0205 Partida N° 15444 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DARLING MARÍA ZAMORA SUÁREZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15742 – M. 810423 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0205, Partida N° 15445, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NORMA GUILLERMINA VALLE VALLEJO Natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con Mención en Radio y Televisión** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15743 – M. 842335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0206 Partida N° 15446 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OLVER SALVADOR RODRÍGUEZ REYES Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15744 – M. 687004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0206 Partida N° 15447 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERICK SAMUEL GUTIÉRREZ CASTILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de

Licenciado en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15745 – M. 328170 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 227 Partida N° 1852 Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

AXCEL YURAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ el Título de **Especialista en Asesoría Jurídica Empresarial** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 15746 – M. 754995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0207 Partida N° 15448, Tomo N° VII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IMELDA DEL ROSARIO SEVILLA ESPINOZA Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15747 – M. 853291 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 228 Partida N° 1853, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

EDGARD ILLICH HERNÁNDEZ ZAVALA el Título de **Especialista en Derecho Económico** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio de dos mil trece. (f) Directora.

Reg. 15748 – M. 856561 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 228 Partida N° 1854 Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARÍA DE LOS ANGELES CALDERÓN CHAVARRÍA el Título de **Especialista en Derecho Procesal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio de dos mil trece. (f) Directora.

Reg. 15749 – M. 853969 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 229 Partida N° 1855 Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MARIO JOSÉ LEZAMA SÁNCHEZ el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio de dos mil trece. (f) Directora.

Reg. 15750 – M. 801860 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 291 Partida N° 1521 Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

GUSNARA DEL CARMEN BUSTOS HURTADOS el Título de **Máster Perspectivas de Género y Desarrollo**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de junio de dos mil trece. Directora.

Reg. 15751 – M. 801897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 292, Partida N° 1522, Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MARÍA CONCEPCIÓN CARCACHE TELLERÍA el Título de **Máster Perspectivas de Género y Desarrollo** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de estudio del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de junio de dos mil trece. Directora.

Reg. 15752 – M. 0309615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0194 Partida N° 15423 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JHONNY CRUZ VILLACHICA Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15753– M. 815301 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0188, Partida N° 15411 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO ANTONIO MENDOZA TIJERINO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15754– M. 174705 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0187 Partida N° 15408 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BERTHA ALICIA NÚÑEZ NOGUERA Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15755– M. 830868 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0187, Partida N° 15409 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ISOLDA SARAHÍ JARQUÍN VÍLCHEZ Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15756– M.665117– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0188 Partida N° 15410 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PABLO ALBERTO CANO MENA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15757– M. 0314618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0189 Partida N° 15412 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAYKAL LEE MORENO ORTUÑO Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15758– M. 842458– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0189, Partida N° 15413 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SUJEYLI DE LOS ANGELES CHAVARRÍA CISNEROS Natural de San José de los Remate, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada** para que

goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15759– M. 1549952 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0190 Partida N° 15414 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JULIO ALFREDO CHACÓN SELVA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15760– M. 837328 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0190 Partida N° 15415 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LISSETH DEL CARMEN LIRA SÁNCHEZ Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera

Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15761– M. 842439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0191 Partida N° 15416 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MEYLING VANESSA ARGUEDA GONZÁLEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15762 M 851112– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0191 Partida N° 15417 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA AUXILIADORA PAVON LATINO Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15763 M 745446– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0192 Partida N° 15418 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VALESKA AUXILIADORA AGUILAR FLORES Natural de Granada Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15764– M. 697935 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0192 Partida N° 15419 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JORGE FRANCISCO VIDAURRE HUECK Natural de Miami-Florida, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Araúz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece Directora.

Reg. 15765 – M. 798312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0193 Partida N° 15420 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KELVIN ALÍ MENDIETA TORRES Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de Junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15766 – M. 4284508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0193 Partida N° 15421 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALBA LUZ ARANCIVIA TORIBIO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15767 – M. 834082 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0194 Partida N° 15422 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GARY ANTONIO DUARTE GUTIÉRREZ Natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15 768 – M. 893284 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0195, Partida N° 15424, Tomo N° VIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS INTI GAZOL VALLE Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Sociología** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15769 – M. 797391 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0195 Partida N° 15425 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MIREYA DE LOURDES GAITÁN DÍAZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15770 – M. 823811 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0196 Partida N° 15426 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARELLYS RAFAELA ARCE ESPINOZA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15771 – M. 1549956 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0196 Partida N° 15427 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CAROL ALDALUZ SOLÓRZANO CANALES Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15772 – M. 821481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0197 Partida N° 15428 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KENIA IVETTE IZQUIERDO DÍAZ Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15773 – M. 791965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N° 0197 Partida N° 15429 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KATIUSKA JAVIERA ESPINOZA ULLOA Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de junio del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15774 – M. 792942 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 227 Partida N° 1851 Tomo N° II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

JOSÉ MANUEL URBINA CERRATO el Título de **Especialista en Derecho Procesal** por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de Junio de dos mil trece. (f). Directora.

Reg. 15775– M. 859017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0209 Partida N° 15452 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALDA CECILIA CASTRO SÁNCHEZ Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Guillermo Adolfo Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año dos mil trece. Directora.

Reg. 15776– M. 870581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0213 Partida N° 15461 Tomo N° VIII del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADELA DE JESÚS TAPIA ROA Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su

carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, dos de julio del año dos mil trece. Directora.

Reg. 15111 – M. 206689 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No.2162, Página 104, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HERIBERTO ANTONIO MERCADO natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda Mayerling Lissette Dávila Orozco. Directora, Registro Académico UCN.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, (UCN), CERTIFICA que en el Libro de Registro de Postgrado, bajo el Registro 7024, página 044, tomo IX, la Inscripción del Diploma que integramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HERIBERTO ANTONIO MERCADO ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-grad. **POR TANTO:** Le otorga el DIPLOMA por haber cursado y aprobado **Posgrado en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible/ Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General/Firma Ilegible / Msc. Francisco Somarriba, Secretario General/ Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado,

en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del 2013.
(f) Licda. Mayerling Lissethe Dávila Orozco, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 15112 – M. 206676 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:136 ; Número: 2928, Tomo: I , del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero;” **Por cuanto:**

ROSA AMELIA IRIGOYEN HERNÁNDEZ Natural de Altagracia, Departamento de **Rivas**, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y la normas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Inglés** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 del mes de abril del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 22 de mayo de 2013. Ante mí; Lic. Adilia Calero Areas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Perez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 15113– M. 206479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:116 ; Número: 2306 ; Tomo: I , del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero;”. **POR CUANTO:**

RONAL ENRIQUE MUÑOZ LÓPEZ Natural de **Yalagüina**, Departamento de **Madriz**, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y la normas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 del mes de octubre del año 2012 . (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Miércoles, 14 de Noviembre de 2012. Ante mí, Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 15114 – M. 206544 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 239, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

XIOMARA DE LOS ANGELES NAVARRO PÉREZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro del mes de marzo del dos mil trece El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 4 de Marzo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15115 – M. 206585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 232, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA EUGENIA TÓRRES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, Mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruíz S.”

Es conforme. León, quince de julio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 1516 – M. 206585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 233, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YOHANA DE LOS ANGELES VANEGAS FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, quince de julio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15117 – M. 206666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 170, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LISBETH MARCELA DUARTE DELGADO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas . **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro. Días del mes de marzo del dos mil trece El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 4 de Marzo de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 15118 – M. 206587 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 172, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ERIKA ROMERO TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, Mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince. días del mes de julio del dos mil trece el Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, quince de julio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15119 – M. 206587 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 234, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLAUDIA VANESSA CÁRCAMO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, Mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince. días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, quince de julio de 2013 . Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 15120 – M. 206601 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 381, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KALIA LUCÍA BLANDÓN VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** , para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 24 de julio de 2013 . Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15121 – M. 266832 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 216, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CESAR BENITO BALMACEDA ZAPATA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General Sonia Ruiz S.

Es conforme. León, 4 de marzo 2013 . Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15122 – M. 206640 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 344, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

NOEMY DEL CARMEN ALVAREZ PARRALES ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias

Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Mención Materno Infantil** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio de dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro UNAN-LEÓN.

Reg.15123 – M. 206639 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 345, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA REAL ESPINOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Mención Materno Infantil** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 13 de junio de 2013. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15124 – M. 206458 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 134 Folio 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, por cuanto:**

AMPARO CUENDIZ MAIRENA Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano . Lic. Consuelo Ortega Navas. Lic. Emma del Carmen Juarez Vallejos Directora Registro Académico Central.

Reg. 15125 – M. 206517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 039, Folio 001, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agraria Polivalente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, por cuanto:**

MAURICIO FERNANDO POTOY VILLACHICA Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrario Polivalente** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año 2013. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. Sara Sánchez.

Se extiende la Presente Certificación, en la Ciudad de Managua a los 15 días del mes de Agosto del año 2013. Lic. Emma del Carmen Juarez Vallejos Directora Registro Académico Central.

Reg. 15126 – M. 206414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 367, Página 184, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HAYDER ELIEZER TREMINIO VALLE Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola para el Desarrollo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad Dennis Salazar Centeno. Secretaria General (a.i) Carolina Lopez Argüello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de agosto del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 15127 – M. 206414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 141, Página 071, tomo II del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HENRRY JOSÉ TREMINIO VALLE Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camopa, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Camoapa. Luis Guillermo Hernández Malueños Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil nueve. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 15128 – M. 206616 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 507, Página 254, tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

GEMA AUXILIADORA MEJIA VADO, Natural de **Managua**, Departamento de **Managua**, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil doce. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 15129 – M. 206505 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 258, Página 129, tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ELISSETT DEL CARMEN MEDINA GAITAN Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la **UNA SEDE CAMOAPA**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Camoapa, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad Francisco Telémaco Talavera Siles. Directora UNA Sede Camoapa. Luis Guillermo Hernández Malueños Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil doce. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 15130 – M. 0105191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 087. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LOPEZ SALDAÑA CRISTHIAM DEL ROSARIO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once dias del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio del 2013. Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15131 – M. 2334819 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 059. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MUÑOZ NUÑEZ MARTHA ELENA. ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**. para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once dias del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio del 2013. Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15132 – M. 206366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 096. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CAMPOS CHAVARRIA SILVIA ELENA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once dias del mes de julio del año dos mil trece . El Rector de la

Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio del 2013. Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15133 – M. 206563 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 085-086. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

EVELYN EMILIA BARRIENTOS LAZO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia**. para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio del 2013. Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15134 – M. 206570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 090. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

VARGAS GONZALEZ ANA GRACIELA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio del 2013. Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15135 – M. 206566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 080-081 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

PASOS MARTÍNEZ CRISTINA ISABEL ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia**. para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio del 2013. Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15136 – M. 206574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 086-087. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

MALIAÑOS CORAZON ROSA JUNIETH ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio del 2013. Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15137 – M. 206576 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 103. Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

SOTO VARGAS ALDO JOSÉ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciado en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. el Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio del 2013. Director de Registro U.C.A.N.

Reg. - 15138 - M 206426 - V - C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Jefa de Secretaria Académica de la Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez.- Instituto de Estudios Superiores: Certifica que bajo el No. de Registro 1120, Folio 038, Tomo I, del libro de Registro de Títulos correspondiente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **La Academia de Policía "Walter Mendoza Martínez"**, Instituto de Estudios Superiores de la Policía Nacional, **POR CUANTO:**

COMISIONADO GENERAL ROGER ANTONIO RAMÍREZ GUZMAN. Ha cumplido con todos los requisitos que exige el Programa de Maestría en Gerencia Policial, **POR TANTO:** le extiende el TÍTULO de **Master en Gerencia Policial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil diez.

Director de la Academia: Comisionado General Xavier Davila Rueda, Secretaria Académica: Sub Comisionada Ernestina Yamileth Luna Doña .(f) Sub Comisionada Ernestina Yamileth Luna Doña Jefa Departamento Secretaria Académica.

Reg. 15139 – M. 206551 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Administración Comercio y Aduanas "María Guerrero" UNACAD, Certifica que en el Folio No. 019, asiento N°. 338, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Carrera de Administración de Aduanas, que el departamento de admisión y Registro lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y ADUANAS "María Guerrero" UNACAD, por cuanto**

VICTOR DANILO VALLE ALVAREZ, natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, America Central, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **por tanto:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Aduanas.** Para que goce de los prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 24 días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad: Msc. Juan Alegría Guerrero. El Secretario General: Mario Antonio Alegría. Es conforme a los del mes 19 días de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Mario Antonio Alegría, Secretario General. UNACAD

Reg. 15140 – M. 206512 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 520 Página 260, tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

YELBA ESTELA RIVAS TICAY ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza**

Media en Pedagogía- Nivel Técnico. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General Héctor Antonio Cotte

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de febrero del dos mil trece. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 15141 – M. 206453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 4814 Acta No. 27 Tomo X Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

RUTH NOHEMÍ CABALLERO BLANDÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente TÍTULO DE: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de mayo del 2013. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2013. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15142 – M. 206802 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 1219, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University"**. **POR CUANTO:**

CAMILA ESTHER RODRIGUEZ SCOTT Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO.** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 08 días del mes de mayo del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 13 de mayo del 2013. Director de Registro, BICU.

Reg.15143 – M. 206888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 206 Tomo XII Partida 10221 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

CARMEN LORENA ULLOA IGLESIAS natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai) : MSc. Tomas Handel Téllez Ruíz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua ocho días del mes de mayo del año dos mil trece. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15144 – M. 206838 – Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **CIRUJANO DENTISTA**; extendido por esta Universidad el día doce de Diciembre del año dos mil dos, a nombre de **EPIFANIA ROMERO CALERO**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los un días del mes de Agosto del año dos mil trece.

(f) Sonia Ruiz Sequeira Secretaria General.

Reg. 15145 – M. 206691 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense. Certifica que a la Página 56, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Transferencia Tecnológica, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

PABLO DEL SOCORRO SANDOVAL ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Transferencia Tecnológica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Lic Antonia Najera Aragon. El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras, Decano, Ing. Keitelle Campos Espinoza.

“Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, Quince de marzo del año dos mil trece. Director (a).

Reg. 15146- M.- 206766 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), **CERTIFICA** que en el Libro Registro de Títulos de Postgrado Tomo VII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 074 en el Folio 074 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 074 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

KARLA JEANNETTE ARGÜELLO PALMA ha cumplido con todos los requisitos académicos del Posgrado Impartido por esta Universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Postgrado en Gerencia Estratégica Responsabilidad Social** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de julio del año dos mil trece. Firma Ilegible. Lic. Alvaro Porta. Decano Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. Lic. Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico

Registrado con el Número 074, Folio 074, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de Posgrado. Managua, Nicaragua, 06 de julio del año 2013.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de julio del año dos mil trece. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico. Hay Un Sello”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de julio del año dos mil trece. Licenciada Yanina Argüello Castillo Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 14513 – M. 204242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 441 Tomo No. 07 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **Por cuanto:**

GRACIELA CAROLINA ARANA CANO, Natural: de Managua, Departamento de : Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **Por tanto:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla. Secretario General: Dr. Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg.15100 – M. 206774 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 280, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ETHEL CIRINE WILLIAMS CHRISTIAN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2012. Director.

Reg.15102 – M. 206804 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 51, Tomo IV, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YISELL DEL CARMEN MARTÍNEZ CAJINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. . (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.15103 – M. 206809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 291, Tomo V, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA MIRIAM DEL CARMEN ÁLVAREZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery

Es conforme, Managua, 30 de Abril del 2013. (f) Director

Reg.15104 – M. 206787 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 341, Tomo II, del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL LICENCIADO JUAN MANUEL ZÚÑIGA AMADOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Maestro en Salud Pública** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. 15105– M. 206780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 381, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ANA CELIA MEMBREÑO SALMERÓN ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención**

en **Lengua y Literatura Hispánicas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery Es conforme, Managua, 2 de julio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg.15106 – M. 206858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 115, Tomo II, del Libro de Registro del Título del Escuela Regional Multidisciplinaria de Enfermería la Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KAREN ELOISA REYES ORTEGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería la Trinidad, Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15107– M.206896 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 311, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ZULEYMA CAROLINA DARCE ORTEGA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15108– M. 206843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 310, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JENNIFER YAOSKA MARTÍNEZ CANO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) Cesar Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15109. – M. 206510. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, (UCN), CERTIFICA que en el Libro de Registro de Posgrado, bajo el Registro 1967, página 082, Tomo VI, la Inscripción del Diploma que Íntegramente dice: **LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA LÓPEZ RAMÍREZ ha cumplido con todos los requisitos académicos y todas las normativas establecidas por esta Universidad para los programas de Post-gradados. **POR TANTO:** Le otorga el DIPLOMA por haber cursado y aprobado **Postgrado en Auditoría Integral, Con Énfasis en Auditoría Gubernamental, Tributaria y Operacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce. Firma Ilegible. Msc. Gilberto Cuadra Solórzano, Rector General /Firma Ilegible, Msc. Francisco Somarriba. Secretario General/ Licda. Mayerling Lissette Dávila Orozco, Directora de Registro

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, a los cinco días del mes de agosto del 2013. Licda. Mayerling Lissethe Dávila Orozco, Directora de Registro Académico - Universidad Central de Nicaragua.

Reg. 15110– M. 206737 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 2212, Página 108, Tomo VI del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LEYDI DAMARIS CENTENO LAZO natural de El Tuma, La Dalia, Departamento Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de

su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. Licda Mayerling Lisette Davila Orozco Directora, Registro Académico UCN.

Reg. 15077 – M. 206699 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 682, Página No. 342, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

MIRIAM DEL SOCORRO RIVAS PUERTO, natural de León Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 453 Página No. 227, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA.- POR CUANTO:**

MIRIAM DEL SOCORRO RIVAS PUERTO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Obligaciones Civiles y Mercantiles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, los veintisiete días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes del año julio de 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 15078 – M. 206685 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 515 Página No. 258, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

IRIS CONCEPCIÓN ZELEDÓN BARQUERO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Género Periodísticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio de 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 57 Página No. 29, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

IRIS CONCEPCIÓN ZELEDÓN BARQUERO, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil 2013. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.